

**RESOLUCIÓN No. 149**  
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-027-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-027-2023**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE AL MONUMENTO DE CRISTO REY MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.”**

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-027-2023**, cuyo objeto es: la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE AL MONUMENTO DE CRISTO REY MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-027-2023**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentaron los siguientes oferentes:

1	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES SAS ZOMAC
2	CONSORCIO VIACRUCIS
3	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608 6623648 Cel. 3108708920

· [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) – [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	CONSORCIO VIACRUSIS	HABIL	HABIL	HABIL	100
2	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	74,49
3	CONSULTORIA E INTERVENTORIA S TECNICAS PROFESIONALES SAS ZOMAC	HABIL	HABIL	HABIL	30

De acuerdo con las consideraciones anteriores

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-027-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE AL MONUMENTO DE CRISTO REY MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.", al oferente **CONSORCIO VIACRUSIS**, representado legalmente por ENIER JESUS CAAMAÑO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.821.078 DE VALLEDUPAR, por la suma total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$99.073.450,00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-027-2023**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente, para el respectivo tramite de generación del RUT del Consorcio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.  
"ASOSUPRO"

Proyecto  
Dirección jurídica.